

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de las autoridades de la ciudad de Tapachula

8 January 1843

Tapachula, Chiapas

Content:

Acta de las autoridades de la ciudad de Tapachula, 8 de enero de 1843

En la ciudad de Tapachula, a ocho días del mes de enero de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la casa consistorial el señor prefecto, Juan de Pas y vecinos que suscriben el señor prefecto le mandó dar lectura a la acta celebrada en la capital del departamento el día 26 de diciembre último en la que su excelencia, el señor gobernador y comandante general con la guarnición de su mando, manifiesta de una manera inequívoca la uniformidad de sus votos con la de los departamentos de San Luis Potosí, Puebla y Oaxaca, por lo que desconocen el congreso constituyente por haber abusado de la confianza que depositaron en él los pueblos, pidiendo que la constitución sea formada por una junta de notables, por su ciencia y virtudes, nombrados por el supremo gobierno, con sujeción a que las sancione, la nación, y renovando sus votos de reconocer como presidente provisional de la república al ilustre general don Antonio López de San Anna y como su sustituto al benemérito general don Nicolás Bravo.

A continuación de dicha lectura expresó el señor prefecto que el día de ayer había secundado en esta ciudad el señor general don Jerónimo Cardona con la guarnición de su mando aquel pronunciamiento, y que impulsado de los mismos sentimientos que animaron a aquellos que se había convocado esta junta, para que con entera libertad expresara cada uno su opinión que no cree sea otra que la que propende al bien común, convencidos de los males que nos han acarreado las constituciones de 1824 y la de 1836.

A esta locución contestó la junta que desde que tuvieron la honra de reincorporarse a la República, sus deseos fueron los más vivos por la felicidad de ella y de consiguiente sus votos son conformes con los que se han manifestado en la capital del departamento, San Luis Potosí, Puebla y Oaxaca, por lo que se acordó el artículo siguiente:

Artículo único. Las autoridades, empleados y vecinos de la ciudad de Tapachula, se adhieren al plan acordado en la ciudad de San Cristóbal el día 26 de diciembre próximo pasado, adoptando en todo los cuatro artículos que aquella acta contiene.

Con lo que se dio por concluida la presente acta firmándola para la debida constancia.

Siguen más de 20 firmas.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=406>